



1. Solicitante. IMPORTANTE: Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), la presentación de solicitudes, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico (<https://sede.medinadelcampo.es>). En caso de que lo presente presencialmente **será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.**

Nombre	<input type="text"/>		
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
		NIF/NIE o CIF	<input type="text"/>

2. Representante. En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse (1) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe atenerse a lo dispuesto en el párrafo anterior.

NIF/NIE	<input type="text"/>	Relación con el solicitante	<input type="text"/>	
Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2
			<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Notificaciones a sujetos obligados. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán, obligatoria y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (<https://sede.medinadelcampo.es>).

Correo electrónico	<input type="text"/>
--------------------	----------------------

Dirección postal a efectos de notificación. SOLO PARA PERSONAS FÍSICAS (NO OBLIGADAS A NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA)

Tipo de vía	<input type="text"/>	Denominación	<input type="text"/>	Nº	<input type="text"/>	Escal.	<input type="text"/>	Piso	<input type="text"/>	Puerta	<input type="text"/>
Población	<input type="text"/>			Provincia	<input type="text"/>			Código Postal	<input type="text"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Móvil	<input type="text"/>	Correo electrónico	<input type="text"/>						

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina del Campo para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. La dirección de correo electrónico que nos indique será empleada como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

4. Explicación y objeto de la solicitud

1. El solicitante es sujeto pasivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana por la siguiente vivienda:

Dirección tributaria	<input type="text"/>
Referencia catastral	<input type="text"/>

- Ostenta la condición de titular de familia numerosa.
- Declara que, con fecha 1 de enero del año en curso, todos los miembros de la familia se encuentran empadronados en la vivienda descrita en el expositivo 1.
- Declara que, a fecha 1 de enero del año en curso, ningún miembro de la unidad familiar es sujeto pasivo en el IBI por ninguna otra vivienda en el municipio de Medina del Campo.
- Manifiesta que, a efectos del IRPF del último ejercicio declarado, la base imponible de la unidad familiar no superó los 12.000 euros en tributación individual o 18.000 euros en tributación conjunta.

5. Documentos aportados (si procede)

- DNI del solicitante y de los demás miembros de la familia
- Título actualizado de familia numerosa

6. Solicita

La bonificación del 20 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio en curso referente a la vivienda descrita en el expositivo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la ordenanza fiscal n° 1.

Medina del Campo,

(1) Obligados (Artículo 14.2 de la Ley 39/2015)

Personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, quienes representen a obligados a relacionarse de forma electrónica y empleados públicos.

Cumplimentar solamente en el supuesto de que no se hubiera presentado la declaración en el IRPF correspondiente al último ejercicio declarado

DECLARA/N RESPONSABLEMENTE, a los efectos de solicitar la bonificación en la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles para titulares de familia numerosa, que, no estando obligado/s a presentar la declaración en el IRPF, la totalidad de rentas percibidas, sujetas o no a tributación, de los miembros de la unidad familiar, referidas al último ejercicio han ascendido a:			
Perceptor	DNI	Origen	Cuantía

Medina del Campo,

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.